

CAPITULO IV REGULACIONES REFERIDA AL PROCESO DE ADMISIÓN

En junio del 2015 se publicó la ley 20.845, de Inclusión Escolar, que conlleva grandes transformaciones al sistema educacional chileno, siendo uno de sus ejes principales el fin a la selección arbitraria de los estudiantes en los establecimientos que reciben subvención del Estado. La Ley crea el nuevo Sistema de Admisión Escolar, justo y transparente.

DE LA ADMISIÓN:

El Ministerio de Educación dispondrá una plataforma web, <http://www.sistemadeadmisionescolar.cl>, donde los apoderados podrán realizar las postulaciones a todos los establecimientos que deseen, ya sea desde sus hogares u otros puntos que se habilitarán en distintas zonas para acompañar el proceso. En el sitio web, se encontrará información sobre todos los establecimientos municipales y de los que reciban subvención del Estado de la región, tales como: Proyecto Educativo, actividades extracurriculares, infraestructura, etc.

PROCESO DE POSTULACIÓN:

- 1.-Ingrese a www.sistemadeadmisionescolar.cl. Si postula por primera vez, deberá registrarse.
- 2.-Busque establecimientos, agréguese a su listado de preferencia y ordénelos por preferencia.
- 3.-Envíe su postulación y descargue su comprobante.
- 4.-En las fechas determinadas por el Ministerio debe ingresar a www.sistemadeadmisionescolar.cl con su RUN o IPA (Identificador Provisorio Apoderado) y contraseña.
- 5.-Si el estudiante resulta aceptado, debe acercarse al colegio en el periodo indicado por el Ministerio de Educación en los horarios establecidos por el colegio.

PRIORIDAD

Las plazas disponibles se irán completando, respetando el proceso aleatorio y dando prioridad:

- En primer lugar, a las hermanas y hermanos de niños y niñas que estén matriculados en el establecimiento.
- En segundo lugar, a las y los estudiantes de condición prioritaria, hasta completar el 15% de los cupos totales del curso.
- En tercer lugar, a los hijos e hijas de cualquier funcionario/a del establecimiento.
- En cuarto lugar, a las y los ex estudiantes que deseen volver al establecimiento y que no hayan sido expulsados.

DEBEN POSTULAR

Quienes por primera vez ingresan a un establecimiento público o particular subvencionado.

- Quienes deseen cambiar de establecimiento.
- Quienes deseen reingresar al sistema educativo después de abandonarlo.
- Quienes actualmente se encuentran en una modalidad de educación especial (TEL) que son dados de alta, y deseen continuar en el mismo establecimiento o en otro.
- Quienes se encuentren en un establecimiento que no tenga continuidad en el siguiente nivel.

NO DEBEN POSTULAR:

- Quienes estén en modalidad de educación regular y deseen continuar en su mismo establecimiento.
- Quienes deseen ingresar a una modalidad de Educación Especial (TEL).
- Quienes deseen ingresar a una escuela de Educación Especial o de Lenguaje.
- Quienes deseen ingresar a un establecimiento que imparta Educación de Adultos.
- Quienes deseen ingresar a un establecimiento particular pagado.
- Quienes deseen ingresar a jardines Junji, Integra o Escuelas de Párvulos.

POSTULACIÓN DE EXTRANJEROS

Cuando el postulante y el apoderado cuenta con RUN nacional, podrán postular por la página www.sistemadeadmisionescolar.cl al igual que cualquier ciudadano chileno.

Pero si el postulante y/o el apoderado no cuentan con RUN nacional deberán dirigirse a una oficina de Ayuda Mineduc y solicitar el identificador provisorio del estudiante (IPE) y/o identificador provisorio del apoderado (IPA) con la siguiente documentación:

- Pasaporte/DNI y/o certificado de nacimiento del postulante.
- Pasaporte/DNI y/o certificado de nacimiento del solicitante o apoderado.

TIPS PARA POSTULAR

- Puedes postular cualquier día mientras dure el Periodo Principal de postulación. No influye si postulas el primer o último día.
 - Si eres admitido en uno de los establecimientos a los que postulaste, liberarás el cupo de tu actual establecimiento, independiente de que aceptes o rechaces la asignación.
 - Debes tener tu cédula de identidad vigente. Si eres extranjero, y tú o tu postulante no tiene RUN nacional, acércate a una oficina de Ayuda Mineduc.
 - Agrega a tu lista de preferencias, solo establecimientos que sean de tu interés y que estés dispuesto a matricularte.
- El Ministerio de Educación es el que velará porque las y los estudiantes sean admitidos de acuerdo a las vacantes ofrecidas por el colegio en la plataforma SAE.

Encargada del Proceso de Admisión: **Señora Karen Figueroa Filippi.**
coordinadora.disciplina@cccousino.cl